



Bruselas, 1 de junio de 2016
(OR. en)

9643/16

CULT 52
AUDIO 74
DIGIT 61
TELECOM 105
PI 65

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 31 de mayo de 2016

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 9008/16 CULT 42 AUDIO 61 DIGIT 52 TELECOM 83 PI 58

Asunto: La función de Europeana en el acceso, la visibilidad y el uso digitales del patrimonio cultural europeo
- *Conclusiones del Consejo (31 de mayo de 2016)*

Se adjunta en anexo a la atención de las Delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre la función de Europeana en el acceso, la visibilidad y el uso digitales del patrimonio cultural europeo, adoptadas en su sesión n.º 3471 celebrada los días 30 y 31 de mayo de 2016.

Conclusiones del Consejo sobre la función de Europea en el acceso, la visibilidad y el uso digitales del patrimonio cultural europeo

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO QUE:

1. La digitalización del patrimonio cultural y su acceso en línea y conservación a largo plazo son esenciales para permitir el acceso de todos a la cultura y al conocimiento, promover la riqueza y la diversidad del patrimonio cultural europeo y contribuir a la realización del mercado único digital mediante una mayor oferta de productos y servicios nuevos e innovadores¹.
2. Europea, que se puso en marcha en 2008 como punto de acceso en línea, multilingüe y común, al material cultural digital² y que, desde entonces, conecta las colecciones digitales del patrimonio cultural de los Estados miembros, se ha convertido en un proyecto cultural común europeo para dar acceso al patrimonio cultural europeo y, de este modo, valorizarlo.

¹ Conclusiones del Consejo, de 10 de mayo de 2012, sobre la digitalización y el acceso en línea del material cultural y la conservación digital (DO C 169 de 15.6.2012, p. 5).

² Conclusiones del Consejo, de 20 de noviembre de 2008, relativas a la biblioteca digital europea EUROPEANA (DO C 319 de 13.12.2008, p. 18).

3. El Consejo³, la Comisión⁴ y el Parlamento Europeo⁵ han propugnado que se sigan desarrollando Europea y las políticas nacionales encaminadas a la digitalización del patrimonio cultural.
4. Se ha promovido la reutilización del patrimonio digital mediante la inclusión, bajo determinadas condiciones, de las instituciones de patrimonio cultural en el ámbito de aplicación de la Directiva relativa a la reutilización de la información del sector público⁶ y mediante la adopción de la Directiva sobre ciertos usos autorizados de las obras huérfanas⁷.

TOMA NOTA DE:

5. La intención de la Comisión de evaluar distintas opciones y estudiar las iniciativas legislativas destinadas a facilitar la digitalización y disponibilidad en línea de las obras fuera del circuito comercial, en particular en toda la UE, como parte de la iniciativa de modernización de los derechos de autor⁸.

³ Conclusiones del Consejo, de 10 de mayo de 2012, sobre la digitalización y el acceso en línea del material cultural y la conservación digital (DO C 169 de 15.6.2012, p. 5); Conclusiones del Consejo, de 21 de mayo de 2014, sobre el patrimonio cultural como recurso estratégico para una Europa sostenible (DO C 183 de 14.6.2014, p. 36); y Conclusiones del Consejo sobre la gobernanza participativa del patrimonio cultural (DO C 463 de 23.12.2014, p. 1).

⁴ Recomendación de la Comisión, de 27 de octubre de 2011, sobre la digitalización y accesibilidad en línea del material cultural y la conservación digital (DO L 283 de 29.10.2011, p. 39).

⁵ Resolución del Parlamento Europeo, de 5 de mayo de 2010, sobre «Europeana - los próximos pasos» 2009/2158(INI).

⁶ Directiva 2013/37/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por la que se modifica la Directiva 2003/98/CE relativa a la reutilización de la información del sector público (DO L 175 de 27.6.2013, p. 1).

⁷ Directiva 2012/28/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre ciertos usos autorizados de las obras huérfanas (DO L 299 de 27.10.2012, p. 5).

⁸ Tal como se recogía en la Comunicación de la Comisión, de 9 de diciembre de 2015, titulada: «Hacia un marco moderno y más europeo de los derechos de autor» (doc. 15264/15).

OBSERVA QUE:

6. En su forma actual, Europeana es una plataforma de internet que permite el acceso multilingüe al patrimonio cultural digital perteneciente a instituciones del patrimonio cultural separadas, así como su divulgación. Es además una plataforma multifacética⁹ cuya finalidad es crear valor de cara a los usuarios finales, los Estados miembros, las instituciones del patrimonio cultural y la reutilización creativa y con fines de investigación.

En la actualidad, como tal, Europeana está:

- gestionada por un consorcio cuyo coordinador central y beneficiario principal de la financiación de la UE es la Fundación Europea¹⁰,
- respaldada por el Mecanismo «Conectar Europa» (MCE)¹¹ de la UE, en tanto que infraestructura de servicios digitales para «acceder a los recursos digitales del patrimonio europeo»,
- respaldada por los Estados miembros que comparten contenidos, metadatos y conocimientos a través de sus instituciones del patrimonio cultural y aportan voluntariamente contribuciones financieras a la Fundación Europea,
- respaldada por la Asociación de la Red Europea, que reúne a los profesionales que se dedican a actividades creativas, tecnológicas y relacionadas con el patrimonio cultural, y apoyan el hacer diario de Europeana y la asesoran en su estrategia.

⁹ Una «plataforma multifacética» es uno de los modelos que prevalecen en la economía de internet. Las plataformas multifacéticas crean valor al facilitar la interacción entre dos o más grupos distintos pero interdependientes. Como tal, la plataforma será útil para un grupo de usuarios solo si los demás grupos de usuarios también participan. (Basado en <http://divergence.academy/business-models/what-is-a-multi-sided-platform/>.)

¹⁰ La Fundación Europea es una fundación privada creada conforme al derecho neerlandés.

¹¹ Reglamento (UE) n.º 1316/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el Mecanismo «Conectar Europa» (DO L 348 de 20.12.2013, p. 129), en relación con el Reglamento (UE) n.º 283/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, relativo a unas orientaciones para las redes transeuropeas en el sector de las infraestructuras de telecomunicaciones (DO L 86 de 21.3.2014, p. 14).

ACUERDA QUE:

7. Los trabajos individuales y conjuntos de las instituciones del patrimonio cultural, los Estados miembros y la Comisión han logrado avances por lo que respecta a la digitalización, el acceso en línea y la conservación digital (a largo plazo) del patrimonio cultural¹².
8. La conservación digital del patrimonio cultural mundial, conservado en las colecciones europeas, es importante, especialmente habida cuenta de la amenaza y destrucción de dicho patrimonio en las zonas en conflicto.
9. La coordinación de los trabajos a través de Europeana para lograr el acceso en línea al patrimonio cultural ha ayudado a:
 - estimular el desarrollo de capacidades creando una red de expertos e instituciones del patrimonio cultural, que promueve el desarrollo, aceptación y utilización coherente de modelos, normas y marcos para compartir contenidos y metadatos,
 - que las instituciones del patrimonio cultural compartan sus colecciones más allá de sectores y de fronteras nacionales a través de una plataforma multifacética de internet que hasta la fecha permite el acceso a más de 50 millones de piezas pertenecientes a unas 3 700 instituciones,
 - fomentar la disponibilidad de datos de alta calidad listos para su reutilización¹³, que mejora la disponibilidad del patrimonio cultural en plataformas abiertas y redes sociales y su reutilización en otros sectores.

¹² Se estima que el 10% del patrimonio cultural (alrededor de 300 millones de objetos) de los Estados miembros se encuentra ya digitalizado y que aproximadamente un tercio es accesible en línea.
<http://www.enumerate.eu/fileadmin/ENUMERATE/documents/ENUMERATE-Digitisation-Survey-2014.pdf>

¹³ Datos de alta calidad listos para su reutilización, es decir, imágenes de alta resolución; formatos legibles por máquina, abiertos e interoperables; descripciones y metadatos ricos, adaptados a la búsqueda automática; geolocalización e información sobre derechos de autor.

10. La conexión del patrimonio cultural a través de Europeana también contribuye a los siguientes objetivos a escala de la UE:
- permitir que una amplia gama de audiencias tenga acceso a la riqueza y diversidad de las culturas europeas, así como al patrimonio cultural mundial,
 - facilitar la investigación y el conocimiento de la cultura y la historia multifacéticas de Europa,
 - facilitar la reutilización de dicho patrimonio a través de servicios en línea transfronterizos nuevos e innovadores, contribuyendo así al mercado único digital.

SUBRAYA QUE:

11. La reutilización y el intercambio de contenidos y su acceso se debe llevar a cabo respetando íntegramente los derechos de autor y derechos afines.

RECONOCE QUE SE PRESENTAN LOS SIGUIENTES RETOS:

12. Se han de mejorar determinados aspectos tecnológicos de la plataforma de internet de Europeana, como por ejemplo la interoperabilidad semántica¹⁴, para permitir a las instituciones del patrimonio cultural conectarse y compartir y actualizar sus contenidos y metadatos de una forma flexible, sencilla y sostenible.
13. Como uno de los puntos de acceso al patrimonio cultural digital, el punto de acceso multilingüe de Europeana ha de ser de uso más fácil para el usuario, en particular mejorando la calidad de los contenidos y su facilidad de búsqueda, y desarrollando más las funciones de búsqueda semánticas y multilingüe en consonancia con las mejores prácticas disponibles.

¹⁴ La interoperabilidad semántica permite a los programas intercambiar información, combinarla con otros recursos de información y, posteriormente, procesarla de manera eficaz (Interoperabilidad de los servicios paneuropeos de administración electrónica: <http://ec.europa.eu/idabc/servlets/Docd552.pdf?id=19529>). En el caso de Europeana, esto podría traducirse en el desarrollo de herramientas y tecnologías para mejorar la inyección e interpretación automáticas de los metadatos proporcionados por las instituciones culturales. Por ejemplo, se podría correlacionar los nombres de los artistas de tal manera que sea posible identificar como una sola persona a un artista conocido con distintos nombres.

14. Para llegar mejor a los usuarios finales y hacerlos partícipes, los contenidos compartidos a través de Europeana tienen que presentarse de manera atractiva y diversa, en particular concitando la participación de las instituciones que se ocupan del patrimonio cultural y terceras partes como puntos de divulgación y entrada múltiple, por ejemplo mediante proyectos culturales transeuropeos como los proyectos sobre la Primera Guerra Mundial (1914-1918) y la caída del telón de acero y otros acontecimientos revolucionarios de 1989.
15. Es necesario que la gobernanza de Europeana sea más inclusiva, con la participación de los gobiernos de los Estados miembros, y de forma más amplia de la red de agregadores e instituciones que se ocupan del patrimonio cultural, en la determinación de las prioridades estratégicas y la elaboración de proyectos culturales orientados al usuario a partir de la financiación disponible; cuando proceda, se puede tomar en cuenta la opinión de personas clave del mundo de la cultura.
16. Se requiere compartir y actualizar de forma continua el conocimiento y la definición de soluciones comunes en la red de los profesionales del patrimonio cultural, y en particular de la Asociación de la Red Europea.
17. El modelo actual de financiación pública (basado en subvenciones) no proporciona a día de hoy una base suficientemente estable para mantener la inversión de Europeana y salvaguardar su calidad, disponibilidad y fiabilidad futuras por los motivos siguientes:
 - la Fundación Europea se creó como organización sin recursos propios y no hay perspectivas de que en un futuro inmediato los servicios de Europeana generen ingresos significativos,
 - con arreglo al modelo de subvenciones de la UE, siempre hay costes no subvencionables que deben sufragarse con otras fuentes, como las contribuciones voluntarias directas de los Estados miembros, que han registrado un descenso desde 2014 y son inestables por naturaleza.

Y POR TANTO

18. Debe reforzarse el valor cultural y de innovación digital de Europeana replanteando la plataforma de servicio básica, con cargo al MCE, para que se centre en:

- apoyar las redes profesionales, como por ejemplo la Asociación de la Red Europea,
- lograr avances tecnológicos,
- mantener una plataforma de internet multifacética para compartir y (re)utilizar metadatos y contenidos y
- facilitar un punto de acceso general multilingüe a los contenidos culturales.

También debe reforzarse dicho valor mediante la realización de proyectos culturales orientados al usuario que aprovechen la infraestructura de Europeana, y se cofinancien con cargo al MCE -al tratarse de servicios genéricos- con la participación de instituciones que se ocupan del patrimonio cultural y otras partes públicas y privadas.

INVITA AL OPERADOR DE EUROPEANA A QUE:

19. Avance de forma significativa para hacer frente a los desafíos descritos en las presentes Conclusiones.
20. Atienda las cuestiones pendientes en organizaciones asociadas existentes o aborde las inquietudes de posibles organizaciones asociadas en particular en países y zonas en los que el proyecto no es todavía suficientemente conocido.
21. Examine las posibilidades de cooperar con iniciativas europeas conexas, también en el ámbito de la investigación.

22. Asocie estrechamente a los Estados miembros en la elaboración de políticas y la toma de decisiones. Por lo que respecta a la Fundación Europea, esta asociación se podría organizar estableciendo en particular que en su Consejo de Administración participe el Estado miembro que ejerce la Presidencia del Consejo de la UE, el Estado miembro que ha ejercido la anterior y el Estado miembro que ejercerá la siguiente;
23. Mantenga contactos más sistemáticos con los Estados miembros, mejore las estadísticas de usuarios específicas por país e institución y proporcione acceso permanente a ellas, y mejore la rendición de cuentas sobre gastos y resultados de los proyectos.
24. Siga estudiando posibilidades para generar ingresos propios.

INVITA A LA COMISIÓN A QUE:

25. De aquí a octubre de 2017, presente al Consejo una evaluación independiente de Europea y facilite orientaciones claras para el desarrollo a medio y largo plazo de Europea mediante una valoración de alternativas a escala de la UE respecto al alcance, financiación sostenible y gobernanza futuros de Europea, incluida la posibilidad de transformar o integrar Europea en una entidad jurídica europea, al tiempo que se tiene en cuenta la naturaleza dual de Europea como proyecto de innovación tanto cultural como digital.

26. De aquí a octubre de 2017, cambie el método de financiación para la infraestructura de servicios digitales (ISD) de Europeana con cargo al MCE por una combinación de contratación pública y subvenciones. Con arreglo a este modelo, la contratación pública de la UE cubrirá completamente la plataforma de servicio básica para garantizar estabilidad e interoperabilidad, al tiempo que las subvenciones de la UE (hasta el 75% de los costes subvencionables) estarán disponibles para proyectos conexos orientados al usuario (a saber, servicios genéricos con cargo al MCE) que los Estados miembros pueden cofinanciar con carácter voluntario, bien directamente bien mediante la participación de organizaciones nacionales.
27. Establezca condiciones en el procedimiento de contratación pública para la plataforma de servicio básica, solicitando al operador que salvaguarde su carácter de infraestructura pública y de comunidad para la innovación cultural y digital, en particular:
- permitiendo la participación permanente de los Estados miembros y de las instituciones que se ocupan del patrimonio cultural en el desarrollo de la plataforma de servicio básica de Europeana,
 - respetando las instituciones culturales nacionales como titulares de derechos de los metadatos y contenidos.
28. Garantice que los servicios genéricos de Europeana que reciban subvenciones aprovechen la plataforma de servicio básica y estén conectados a ella.
29. De aquí a diciembre de 2016:
- prorrogue y revise el mandato del Grupo de expertos de los Estados miembros sobre digitalización y conservación digital hasta 2020,
 - refuerce la parte de su papel que consiste en revisar y debatir políticas en materia de patrimonio cultural digital y en proporcionar orientación sobre los programas de trabajo anuales de Europeana,
 - asocie estrechamente al Grupo de expertos de los Estados miembros al establecimiento de objetivos generales, prioridades en cuanto a medidas y el nivel previsto de financiación que debe proponerse para la plataforma de servicio básica de Europeana y los servicios genéricos en los programas de trabajo anuales del MCE, que se presentarán al Comité del MCE para que emita su dictamen.

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS, CONFORME AL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD, A QUE:

30. Sigam fomentando la digitalización de las colecciones de patrimonio cultural, así como el acceso y la reutilización más amplios posible del patrimonio cultural digital.
31. Pongan en marcha o apoyen estrategias y mecanismos operativos como los agregadores nacionales y regionales, y alienten la accesibilidad en línea de metadatos y contenidos de alta calidad en materia de patrimonio cultural procedentes de colecciones nacionales y regionales.
32. Animen a las instituciones que se ocupan del patrimonio cultural a adherirse y respaldar a Europeana compartiendo contenidos y metadatos, participando en la Asociación de la Red Europea y llevando a cabo actividades de divulgación y fomento, además de recurrir a proyectos financiados con subvenciones de la UE.
33. Participen en el Grupo de expertos de los Estados miembros en tanto que foro de debate de políticas en materia de patrimonio cultural digital, así como de financiación y estrategia de Europeaana, y procuren garantizar la coordinación entre delegados del mencionado Grupo, del Comité del MCE y de los órganos preparatorios del Consejo en el ámbito de la cultura.
34. Estudien la posibilidad de apoyar las actividades de Europeaana con contribuciones financieras voluntarias a la Fundación Europeaana, teniendo presente que tales contribuciones son necesarias, hasta que se ponga en marcha el nuevo régimen basado en la contratación pública, y más tarde estudien la posibilidad de cofinanciar voluntariamente proyectos de Europeaana financiados con subvenciones de la UE.

INVITA AL OPERADOR DE EUROPEANA, A LA COMISIÓN Y A LOS ESTADOS MIEMBROS A QUE:

35. Fomenten el valor de Europeaana como proyecto cultural europeo al servicio del interés general y como red profesional entre todas las partes interesadas, haciendo asimismo partícipes a los sectores de la investigación y la innovación, la educación, el turismo y la creación.